



## MINISTERIO DE DEFENSA

### Decisión Administrativa 366/2021

#### DECAD-2021-366-APN-JGM - Apruébase gasto.

Ciudad de Buenos Aires, 15/04/2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-80494001-APN-DGPPYP#FAA, y

#### CONSIDERANDO:

Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA ha generado el BAPIN N° 107.999 - BM 822 “Incorporación de Aeronaves Livianas de Corto Alcance para incrementar la capacidad de transporte y abastecimiento aéreo operacional de la II, III, V y VI Brigadas Aéreas, la Escuela de Aviación Militar y la Base Aérea Militar de Morón”.

Que el propósito del mencionado proyecto es la adquisición de aeronaves Multimotor de Transporte Liviano Multipropósito, con el objeto de incrementar el Área de Capacidad N° 2 (AC-2) – Movilidad Táctica y Estratégica de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, operando en todo el Territorio Nacional, contribuyendo a la Defensa Nacional y cumplimentando todas aquellas tareas de apoyo a la comunidad que sean necesarias.

Que el proceso de adquisición de las aeronaves se lleva a cabo con el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a través del sistema de ventas militares para el extranjero PROGRAMA FOREIGN MILITARY SALES (FMS).

Que con fecha 26 de mayo de 2020, la FUERZA AÉREA ARGENTINA suscribió la LOA AR-P-SSC (Letter of Offer and Acceptance) o Carta de Entendimiento con el representante del Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para la adquisición de DIEZ (10) aeronaves Beechcraft C12-B Hurón y servicios vinculados detallados en la misma.

Que el monto total de la adquisición de las aeronaves asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (USD 16.671.767).

Que la DIRECCION GENERAL DE PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO de la FUERZA AÉREA ARGENTINA ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la Intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 35 inciso b) y su Anexo del Reglamento a la Ley de Administración



Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el gasto derivado de la LOA AR-P-SSC (Letter of Offer and Acceptance) o Carta de Entendimiento suscripta el 26 de mayo de 2020 por la FUERZA AÉREA ARGENTINA con el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para la adquisición de DIEZ (10) aeronaves Beechcraft C-12B Hurón y servicios vinculados, a través del sistema de ventas militares para el extranjero PROGRAMA FOREIGN MILITARY SALES (FMS), por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (USD 16.671.767).

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que se aprueba en el artículo 1° de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA, Subjurisdicción 23 -ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero - Agustin Oscar Rossi

e. 19/04/2021 N° 24294/21 v. 19/04/2021

